

EL GRUPO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: DLI-4483 GED-47499-19

FECHA DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO: **21 de Noviembre de 2019.**

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO ADMINISTRATIVO: Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas.

LA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE EDICTO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR LA DRA. MARIA GLADYS YEPES CORREA, Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente edicto para notificar a: **JOSE REINERIO BEDOYA MARIN**


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyectó: Lida Janeth L.

DLI- 4483 GED-47499-19

Manizales, 18 de noviembre de 2019

Señor
JOSE REINERIO BEDOYA MARIN
Calle 20 No. 10-40
Manizales

Asunto: Solicitud ampliación tiempo de respuesta **GED-47499-19**

En atención al oficio de la referencia, el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas Municipales, se permite informarle que de conformidad a lo señalado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, que expresa: "Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto".

Por lo anterior le comunicamos que debido a la complejidad de su solicitud, la respuesta a la misma será atendida dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Atentamente,


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos

Proyectó: Lida Janeth L.